



1.- Términos Generales.

1.1.- La aceptación de esta orden de compra por parte de TKMM implica para el proveedor la obligación de pasar por todas y cada una de las siguientes cláusulas, así mismo acatar las reglas y disposiciones que se deriven de esta orden de compra y en su caso el ajustarse a la normativa vigente en caso de que aplique para la materia.

1.2.- El proveedor no podrá cambiar, variar o alterar de motu proprio las condiciones bajo las cuales contrató con TKMM el servicio que provee y cualquier alteración a las mismas puede ser causa de cancelación de la orden de compra.

1.3.- El proveedor por ninguna razón o motivo podrá ceder, subcontratar o pedir la intervención de un tercer proveedor para cumplir con esta orden de compra, a no ser que medie autorización por escrito de TKMM.

1.4.- El proveedor deberá de confirmar a TKMM la llegada a sus medios electrónicos de esta orden de compra.

1.5.- Se entenderá recibida esta orden por parte del proveedor cuando TKMM cuente con cualquiera de los siguientes medios de confirmación: correo electrónico, carta, fax, ó confirmación vía telefónica registrando el nombre y cargo del confirmante.

1.6.- En caso de que TKMM no reciba confirmación por los medios antes referidos se entenderá que la presente orden de compra no fue recibida y procederá en consecuencia: a confirmar por cualquiera de estos medios, correo electrónico, confirmación telefónica, carta o fax.

1.7.- En el caso de que el proveedor no estuviera de acuerdo con las condiciones derivadas de la presente orden de compra deberá notificar a TKMM a mas tardar tres días después de haber confirmado el recibido de la presente para el efecto de que TKMM este en aptitud de solicitar un nuevo proveedor y en su caso el proveedor deberá expresar con claridad a TKMM el motivo de su inconformidad para que sea valorado el mismo, a partir del cuarto día sin respuesta se considera por omisión como aceptada esta orden en todos los términos y condiciones

2.- Costos y precios

2.1.- Los precios que se adviertan en la presente orden de compra corresponden a los que previamente se han acordado en los contratos previamente celebrados con el proveedor.

2.2.- Solo mediante escrito autorizado por TKMM el proveedor podrá variar el precio de los suministros o servicios a proveer.

2.3.- El proveedor deberá respetar los precios acordados con TKMM en todas y cada una de sus entregas mientras subsista la relación contractual entre el proveedor y TKMM.

2.4.- En caso de que exista aumento de precios en los productos y servicios que el proveedor entrega a TKMM deberá contar con una instrucción por escrito para poder recibir sus productos o servicios.



2.5.- TKMM no está obligado a recibir ninguna entrega que contenga variantes no autorizadas en los precios de compra.

2.6.- No se considera variante para los efectos de esta compra las variantes de paridad cambiaria cuando los productos o servicios se coticen en moneda extranjera.

2.7.- Los aumentos en materias primas que afecten al proveedor no podrán ser trasladados a la orden de compra.

3.- Entrega y tiempos

3.1.- Para la entrega de los productos y servicios el proveedor, deberá ajustarse a los horarios, y disposiciones de los departamentos de Portería fiscal y almacenes de TKMM.

3.2.- Los términos, cantidades solicitadas, volúmenes y especificaciones deberá de ser observados estrictamente por el proveedor al momento de la entrega, sin que al efecto se autorice entregas parciales o de productos diversos.

3.3.- TKMM se reserva el derecho a no recibir, regresar, o no recibir excedentes que el proveedor entregue en los sitios convenidos para la entrega recepción de sus productos o servicios. El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por una entrega con demora.

3.4.- En caso de que la entrega de productos o servicios se reciba con demora en las instalaciones de TKMM, los mismos solo podrán ser recibidos por instrucciones especiales del departamento de compras.

3.5.- No se permite al proveedor realizar entregas por medios diversos a los autorizados por TKMM y cualquier contravención a esta norma será sancionada en los términos de ley.

3.6.- Cualquier eventualidad que pueda afectar la entrega oportuna de servicios y mercancías a TKMM deberá de ser notificada a la brevedad.

3.7.- El proveedor para poder ingresar a área de almacenes debe portar, botas con casquillo de protección, lentes de seguridad, tapones auditivos, respetar y cumplir durante la entrega de su producto o servicio las condiciones, procedimientos e instrucciones de seguridad, higiene, impacto ambiental y orden de la planta de TKMM.

3.8.- En todo daño ó maltrato a instalaciones de TKMM, por parte de el proveedor durante el proceso de entrega, le será retenido su pago hasta la conciliación para el pago de los costos incurridos.

4.- Garantías

4.1.- El proveedor deberá de entregar los productos y servicios que entrega a TKMM en perfectas condiciones de uso y con la garantía que el fabricante provee.

4.2.- TKMM cuenta con un plazo de 60 días contados a partir del primer uso de los productos y servicios del proveedor, para hacer valer la garantía de los mismos por defectos, vicios ocultos o cualquier otra falla.



5.- Reserva de derechos/ propiedad industrial

5.1 Cualquier reserva de derechos sobre propiedad intelectual de TKMM que por alguna razón implique que el proveedor tenga acceso a la misma, deberá de contar con la licencia necesaria para su uso, sea en empaques, contenedores, etc.

6.- Protección al ambiente

6.1.- El proveedor garantiza a TKMM que los productos que suministra no generan ninguna clase de impacto ambiental.

6.2.- En el caso de que el personal del proveedor por negligencia o acción dolosa provoque una contingencia ambiental, será corresponsable ante las autoridades de medio ambiente (PROFEPA; SEMARNAT, CONAGUA).

7.- Documentación fiscal.

7.1- Cualquier entrega de parte del proveedor a TKMM deberá de estar debidamente amparada con la factura correspondiente.

7.2.- Los productos que el proveedor entregue a TKMM y que tengan procedencia del exterior deberán de acompañarse de:

- a.- Pedimento de importación.
- b.- Documentos que acrediten su legal estancia en México.
- c.- Su empaque original
- d.- El original del AWB/BL

7.3.- En su caso el proveedor cuando así aplique deberá entregar certificados de denominación de origen.

7.4.- TKMM se reserva el derecho a rechazar mercancías que no vengán debidamente amparadas con su documentación fiscal.

8.- Marcas y patentes

8.1.- Las marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, procesos industriales que impliquen un secreto Industrial son elementos propiedad industrial que TKMM y en consecuencia el proveedor no podrá hacer uso de los mismos o transmitirlos a terceras personas.

8.2.- El proveedor que tenga por motivo de su relación contractual con TKMM que emplear los elementos de propiedad Industrial antes referidos esta obligado a guardar estricta confidencialidad conforme cláusula 13 para el uso de los mismos.

8.3.- El proveedor deberá en todo momento preservar los elementos de propiedad Industrial que TKMM le confíe.



9.- Cancelación de la orden de compra

9.1.- La presente orden de compra podrá ser suspendida en caso de fuerza mayor.

9.2.- En caso de que material de una orden de compra cancelada llegue a planta o instalaciones de TKMM, se efectuara la devolución notificando por escrito el motivo de cancelación de la orden.

9.3.- Las ordenes de compra que se encontraran en vía de entrega y cuyo contrato hubiera sido rescindido posteriormente, se recibirán a revisión por parte de TKMM.

9.4.- Solo por causas graves TKMM dejara de recibir los pedidos que deriven de esta orden de compra y notificara de esta situación al proveedor en un plazo no mayor a 24 horas.

9.5.- De no ser posible la entrega/ recepción en el lugar acordado por el proveedor y TKMM se deberá de efectuar un comunicado en un plazo no mayor a 12 horas de haberse sabido la contingencia que lo motiva.

10.- Falta de inventarios del proveedor.

10.1.- En caso de que el proveedor este afectado por motivo de un desabasto de materia prima para producir bienes que provee a TKMM, deberá de notificar de esta situación a TKMM.

11.- Riesgos y entrega

11.1.- El proveedor deberá de hacer que cada pedido de TKMM viaje con los debidos resguardos, y por lo tanto deberá emplear empaques, contenedores y embalajes adecuados al manejo y protección del producto.

11.2.- El proveedor asume los riesgos que pudieran darse en la transportación de su producto a las instalaciones de TKMM.

11.3.- Si el producto que el proveedor suministra a TKMM implica un riesgo en su manejo para personas, animales y biodiversidad deberá informar a TKMM, previo a la entrega, para que se tomen las medidas pertinentes.

12.- Trabajo de menores.

12.1.- El proveedor no podrá emplear a menores de edad en los procesos de entrega o suministro o prestación de servicios a TKMM en contravención a lo dispuesto por la Ley federal del Trabajo.

13.- Confidencialidad.

13.1.- El proveedor deberá de guardar estricta confidencialidad respecto de los elementos de propiedad industrial que con motivo de su relación con TKMM tenga a su cargo o bien lleguen a conocimiento del mismo.



13.2.-El proveedor será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a TKMM cuando por descuido, negligencia o por mala intención revele a un tercero con o sin fines de lucro información clasificada.

13.3.-El proveedor no podrá dar a conocer el contenido de esta orden de compra a ningún tercero extraño a la relación comercial con TKMM salvo a las autoridades fiscales que con motivo de facultades de comprobación realice compulsas.

14.- Marco Legal.

14.1 Debido a que la presente orden de compra es de naturaleza mercantil, por lo que para lo no previsto en la misma, será aplicable lo dispuesto en el Código de Comercio y el Código Civil del Federal, este último como ley supletoria.

14.2.- El proveedor y TKMM se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el Estado de Puebla, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles para cualquier asunto encaminado a la interpretación ejecución de esta orden de compra.

14.3.- Conviene las partes que en caso de controversia para la interpretación o ejecución de este contrato se someten a JUICIO ORAL SUMARISIMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 574 A 586 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA PUEBLA.

14.4- Debido a la naturaleza de la presente orden de compra y su implicación con el uso de comercio electrónico, y elementos de carácter técnico, es de aplicarse el código de comercio en lo referente al título Segundo, correspondiente al rubro de Comercio electrónico, así como lo dispuesto por acuerdos internacionales en materia de derecho informático de los cuales México sea parte. Y al efecto cualquier modificación a este rubro legal se estará a lo publicado en Diario oficial de la federación.